



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N°. 037 /2017-MPL.

Lambayeque, 16 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 028/2017-MPL-SR de fecha 07 de marzo de 2017, los señores regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Carlos A. Díaz Junco, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Miguel Ángel Ydrogo Díaz y Armando Rivas Guevara, solicitaron se les remita un informe detallado sobre las acciones efectuadas en relación Plan de Incentivos Año 2017, en atención a la publicación del 04 de marzo de 2017 en el Diario El Peruano, para lo cual, se deberá coordinar con las áreas competentes a fin de que eleven su informe, deslindando su responsabilidad administrativa; todo ello, en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con la ausencia de la regidora Augusta Ercilia Sorogastúa Damián y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD:**

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de información efectuada mediante Oficio N° 028/2017-MPL-SR de fecha 07 de marzo de 2017, por los regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Carlos A. Díaz Junco, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Miguel Ángel Ydrogo Díaz y Armando Rivas Guevara a través del cual solicitaron se les

RECIBIDO 22 MAR 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Veciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N° .02

A.C. N°. 037 /2017-MPL

remita un informe detallado sobre las acciones efectuadas en relación Plan de Incentivos Año 2016, en atención a la publicación del 04 de marzo de 2017 en el Diario El Peruano, para lo cual, se deberá coordinar con las áreas competentes a fin de que eleven su informe, deslindando su responsabilidad administrativa; todo ello, en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencias, y áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velepucha Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcalde
Interesados (07)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia de Obras, Formulación y asistencia Técnica de Proyectos
Gerencia de servicios Públicos y Gestión Ambiental
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
Sub Gerencia de Gestión de riesgo de desastres
Gerencia de Administración Tributaria
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emy.

RECIBIDO 22 MAR 2017